

EST-VCT-PAR-I-069

ESTADO PAR-I No. 069-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **17 de diciembre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACION TEMPORAL	TDR-16061	CONSORCIO TECNO PARQUE 2018		27/11/2019	A-PAR-I-1684	<p>2.1 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REMITIR copia del Informe de Seguimiento y Control del Concepto Técnico No. 637 de fecha 25/11/2019 a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, Alcaldía Municipal de Elías y Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para lo de su respectiva competencia, lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 673 de fecha 25/11/2019. ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. TDR-16061 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la vigencia de la Autorización Temporal No. TDR-16061, lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 673 de fecha 25/11/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. TDR-16061, lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 673 de fecha 25/11/2019</p>

CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	HOLCIM COLOMBIA S.A	05/12/2019	A-PAR-I-1685	<p>✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HGV-12391X que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, de acuerdo al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 737 del 4/12/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. HGV-12391X, lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 737 de fecha 4/12/2019</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	REK-09135X	MUNICIPIO DE PITALITO	06/12/2019	A-PAR-I-1686	<p>No se realizan recomendaciones de carácter técnico al titular de la Autorización Temporal REK-09135X, dado que no se evidenciaron actividades mineras, equipos en operación y tampoco se encontró personal laborando dentro del polígono.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la autorización temporal N° REK-09135X lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 680 de fecha 26/11/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HAR-141	WALDIN DE JESUS RIVADENEIRA PINTO	9/12/2019	A-PAR-I-1687	<p>PRIMERO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HAR-141 que debe abstenerse de realizar actividades hasta tanto se cuente con el acto administrativo que apruebe el programa de trabajos y obras. Conforme a lo expuesto en INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 736 de fecha 4/12/2019.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HAR-141 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del CONTRATO DE CONCESIÓN y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 736 de fecha 4/12/2019.</p>

					<p>➤ TERCERO: INFORMAR Y ADVERTIR, al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HAR-141 que se debe presentar el respectivo pago de formulario de declaración de regalías presentado en ceros para el I trimestre de 2018, toda vez que fue presentado en ceros, lo que no concuerda con la visita de fiscalización de febrero de 2018, cumplimiento que se verificar en próxima evaluación documental.I. Conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 736 de fecha 4/12/2019.</p> <p>➤ CUARTO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HAR-141 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente.</p> <p>➤ QUINTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HAR-141, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 736 de fecha 4/12/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15271	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	11/12/2019	A-PAR-I-1688	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONMINAR al titular de la Autorización Temporal N° SCA-15271 de abstenerse de realizar actividades mineras hasta tanto cuente de lleno con los requisitos legales para efectuar labores de explotación, debido a que no cuenta con Licencia Ambiental aprobada. • REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° SCA-15271 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la resolución ejecutoriada por medio de la cual, la autoridad ambiental otorgue la licencia ambiental correspondiente o la certificación que se encuentra en trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual cuenta con treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la autorización temporal N° SCA-15271 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 702 de fecha 02/12/2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	0793-73	INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S		12/12/2019	A-PAR-I-1689	<p>2.1 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988 al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN 0793-73, el cumplimiento de los siguientes conceptos:
AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15272X	MUNICIPIO DE ALGECIRAS		12/12/2019	A-PAR-I-1690	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONMINAR al titular de la Autorización Temporal N° SCA-15272X de abstenerse de realizar actividades mineras hasta tanto cuente de lleno con los requisitos legales para efectuar labores de explotación, debido a que no cuenta con Licencia Ambiental aprobada. • REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° SCA-15272X bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la resolución ejecutoriada por medio de la cual, la autoridad ambiental otorgue la licencia ambiental correspondiente o la certificación que se encuentra en trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual cuenta con treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. • INFORMAR al titular Autorización Temporal N° SCA-15272X, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué se pronunciará de fondo mediante acto administrativo debidamente motivado frente a frente al incumplimiento u omisión por parte del titular frente al AUTO PAR-I N° 0489 (notificado por estado jurídico N° 22 del 14 de junio de 2018) del 13 de junio de 2018 acogiendo las conclusiones y recomendaciones plasmadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 252 del 31 de mayo de 2018, donde se procedió a: <ul style="list-style-type: none"> ➢ REQUERIR al beneficiario de la autorización temporal N° SCA-15272X, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2011, para que realice trabajos de estabilización de la zona del frente antiguo de explotación ubicado en las coordenadas N 772127 y E 867706. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la autorización temporal N° SCA-15272X lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 703 de fecha 02/12/2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		12/12/2019	A-PAR- I-1691	<p>2.1 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión JAB-08081 que deberá Abstenerse de realizar actividades mineras en el entendido, que no se cuenta con licencia ambiental debidamente otorgada, lo anterior de acuerdo a lo concluido mediante Informe de Visita No. 711 de fecha 03/12/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión JAB-08081, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 711 de fecha 03/12/2019.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BK3-102	JAIRO VARGAS TRILLERAS		12/12/2019	A-PAR- I-1692	<p>2.1 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSIDERAR CUMPLIDOS los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I No. 1245 del 09 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo concluido mediante informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 715 de fecha 03/12/2019. ✓ Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° BK3-102, el cumplimiento de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mantener los planos de labores actualizados en campo ○ la señalización implementada, se recomienda al titular, instalar señalización referente a velocidad máxima y grado de pendientes. ○ iniciar con las labores de recuperación y reconformación geomorfológica y paisajística del terreno intervenido. ○ iniciar con un sistema de drenaje (canales perimetrales y obras hidráulicas), en la zona explotada y taludes finales ○ Realizar la conformación de terrazas en el frente de explotación, con el fin de disminuir la altura y evitar posibles deslizamientos o desprendimientos repentinos de material, ajustándose a lo aprobado en el Programa de Trabajos e Inversiones <p>Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 715 de fecha 03/12/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

					Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Licencia de Explotación No. BK3-102, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 715 de fecha 03/12/2019.
AUTORIZACION TEMPORAL	TBD-08031	ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S		12/12/2019	A-PAR-I-1693
					<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: INFORMAR Y ADVERTIR al beneficiario de la Autorización temporal No. TBD-08031 que, abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental debidamente aprobada por la autoridad competente, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 744 de fecha 4/12/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la Autorización temporal No. TBD-08031 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la Autorización temporal N° TBD-08031, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 742 DE 4/12/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	SCU-13591	ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S		12/12/2019	A-PAR-I-1694
					<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SCU-13591 que, debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta tanto no cuente con la viabilidad ambiental, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 744 de fecha 4/12/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SCU-13591 que, debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas de la Autorización temporal según la etapa contractual, es decir, todas las contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil de la autorización temporal. ➤ CUARTO: ADVERTIR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SCU-13591 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ QUINTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SCU-13591, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 744 de fecha 4/12/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento a la citada autorización temporal.

CONTRATO DE CONCESION	ED3-142	GREELAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S		11/12/2019	A-PAR-I-1695	<p>Mediante informe de visita de seguimiento N° 731 del 04/12/2019 el cual hace parte integral del presente acto, se concluyó lo evidenciado en campo respecto de la operación minera:</p> <p>“(...) 3. CONCLUSIONES</p> <p><i>A la fecha el título minero no cuenta con el programa de trabajo y obras (PTO) aprobado.</i></p> <p><i>A la fecha de la visita el título minero no cuenta con viabilidad ambiental.</i></p> <p><i>Se le recuerda al titular abstenerse de realizar actividades de explotación hasta el momento que le sea aprobado el PTO y otorgada la licencia ambiental por la autoridad ambiental competente.</i></p> <p><i>Como resultado de la visita de fiscalización y de acuerdo con la inactividad evidenciada en el área de interés no surgen recomendaciones y/o requerimientos técnicos.</i></p> <p><i>Se recuerda al titular que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión.</i></p> <p><i>Se le recuerda al titular minero que deberá abstenerse de realizar actividades mineras hasta tanto no cuente con el PTO aprobado y la viabilidad ambiental correspondiente para desarrollar el proyecto minero.</i></p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° ED3-142 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No.731 del 04/12/2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RDR-08341	ACALDIA MUNICIPAL DE COLOMBIA		12/12/2019	A-PAR-I-1696	<p>➤ PRIMERO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RDR-08341 que, debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 746 de fecha 4/12/2019.</p> <p>➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RDR-08341 que, debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas de la Autorización temporal según la etapa contractual, es decir, todas las contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil de la autorización temporal.</p>

						<ul style="list-style-type: none"> ➤ TERCERO: INFORMAR Y ADVERTIR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RDR-08341 que, se realizara pronunciamiento jurídico mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma, respecto al incumplimiento u omisión por parte del titular de la autorización Temporal N° RDR-08341, frente a los requerimientos realizados bajo apremio de multa, mediante AUTO PAR-I N° 0409 del 24 de mayo de 2018 (notificado por estado jurídico N° 20 del 31 de mayo de 2018), en cuanto a REQUERIR a la titular minero para que allegue los soportes de las gestiones realizadas anta la autoridad ambiental para obtener la Licencia Ambiental, el expediente minero y la plataforma SI.MINERO, a la fecha de elaboración del presente Informe no se evidencia el cumplimiento de dichos requerimiento ➤ CUARTO: ADVERTIR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RDR-08341 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ QUINTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RDR-08341, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 746 de fecha 4/12/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento a la citada autorización temporal.
CONTRATO DE CONCESION	EEC-141	LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS Y OTRO		12/12/2019	A-PAR-I-1697	<p>INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión EEC-141 que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciará frente a los requerimientos ya realizados al titular minero, mediante Auto PAR I –N° 0382 del 05/03/2019 para que presentara el Programa de Trabajos y obras PTO. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 710 de fecha 03/12/2019</p> <p>INFORMAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión EEC-141 de abstenerse de adelantar actividades mineras hasta tanto, no cuente con los requisitos legales como el Programa de Trabajos y Obras -PTO. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 710 de fecha 03/12/2019</p>

					<p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15521, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 710 de fecha 03/12/2019</p>	
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08218	WILSON PEÑUELA GARZON		12/12/2019	A-PAR-I-1698	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08218 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué INFORMARA la AUTORIDAD AMBIENTAL- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, para que ejerza control sobre los pasivos ambientales de acuerdo con sus competencias sobre la terminación del Contrato. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 709 de fecha 03/12/2019</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08218 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué enviara los actos administrativos a Catastro Minero para desanotación del Título. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 709 de fecha 03/12/2019</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08218, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 709 de fecha 03/12/2019</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	15521	MARTHA VILLABON BENITEZ Y OTRO		12/12/2019	A-PAR-I-1699	<p>INFORMAR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15521 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué INFORMARA la AUTORIDAD AMBIENTAL- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, para que ejerza control sobre los pasivos ambientales de acuerdo con sus competencias sobre la terminación de la Licencia minera. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 708 de fecha 03/12/2019</p>

					<p>INFORMAR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION 15521 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué enviara los actos administrativos a Catastro Minero para desanotación del Título. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 708 de fecha 03/12/2019</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15521, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 708 de fecha 03/12/2019</p>
CONTRATO DE CONCESION	15934	LUZ MARINA RUBIANO PARRA	12/12/2019	A-PAR-I-1700	<ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare las incongruencias encontradas entre los reportes de producción de campo del III trimestre de 2019 y los formularios de declaración de regalías; específicamente, en cuanto a los nombres, ubicación y volúmenes de extracción de los frentes de explotación. Lo anterior, de acuerdo con las conclusiones del Informe consecutivo PAR – I No. 729 del 04 de diciembre de 2019. <p>Por lo anterior, se le concede al titular minero un término de <i>treinta (30) días</i> contados a partir del surtimiento de la notificación del presente auto para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR a los titulares que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera, así como las obligaciones del título minero. - RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales y las demás que sean impartidas durante la vida útil del título minero. <p>Acoger jurídicamente y poner en conocimiento a los titulares del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15934 de la visita de fiscalización Informe consecutivo PAR – I No. 729 del 04 de diciembre de 2019, dentro del expediente contentivo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>0026-73</p>	<p>HELDA MARINA GUZMAN</p>		<p>12/12/2019</p>	<p>A-PAR- I-1701</p>	<p>REQUERIR: a la a la titular de la Licencia de Explotación N° 0026-73 BAJO APREMIO DE MULTA, para que mantenga en la operación minera plano de mina actualizado, señalar con avisos el acceso a la mina, ampliar y organizar la señalización interna asociada con instalaciones, operación de maquinaria y vías internas, actualizar e implementar según recientes disposiciones el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Adelantar campaña de orden y aseo (recolección de inservibles), de acuerdo al informe de inspección N° 714 del 03/12/2019. Para lo cual se otorga un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente Auto.</p> <p>INFORMAR a la a la titular de la Licencia de Explotación N° 0026-73 que se adelantaran los tramites respectivos para verificar los avances de la minuta del contrato de acuerdo al informe de inspección N° 714 del 03/12/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación N° 0026-73, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 714 de fecha 03/12/2019</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>19050</p>	<p>RUTH NELCY RUNSINQUE BUSTOS</p>		<p>12/12/2019</p>	<p>A-PAR- I-1702</p>	<p>REQUERIR a los titulares mineros, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continúe con el perfilamiento de los bancos para ajustarlos a las alturas aprobadas en el PTI. Lo anterior según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección y a lo estipulado en el informe de visita N° 751 del 10 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior se ordenó efectuarse en un término 120 días. - Continúe con las actividades de remoción del material inestable en los frentes de explotación. Lo anterior según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección y a lo estipulado en el informe de visita N° 751 del 10 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior se ordenó efectuarse en un término inmediato. - En el frente 1 no se debe trabajar en la base de la rampa. Lo anterior según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección y a lo estipulado en el informe de visita N° 751 del 10 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior se ordenó efectuarse en un término inmediato. - Adelante campaña de orden y aseo en los frentes 2 y 3. Lo anterior según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección y a lo estipulado en el informe de visita N° 751 del 10 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior se ordenó efectuarse en un término de 15 días.

					<ul style="list-style-type: none"> - Limpie y organice la caseta que se ubica entre los frentes 2 y 3 construcción que sirve de resguardo del personal y se debe terminar baño contiguo al almacén. Lo anterior según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección y a lo estipulado en el informe de visita N° 751 del 10 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior se ordenó efectuarse en un término 45 días - La matriz de Peligros y plano de riesgos de la explotación deben ser objeto de modificación en el sentido de consignar en la primera los riesgos específicos para la operación minera que se adelanta en el sitio y en el segundo (plano) se deben demarcar las áreas en que se presentan estos riesgos. Lo anterior según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección y a lo estipulado en el informe de visita N° 751 del 10 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior se ordenó efectuarse en un término de 30 días. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° 19050 lo concluido en el en Informe de Visita No. ° 751 del 10 de diciembre de 2019</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19047	BERNARDINO BENITO RUSINQUE	12/12/2019	A-PAR-I-1703	<p>REQUERIR: a la a la titular de la Licencia de Explotación N° 19047 BAJO APREMIO DE MULTA, para que continuó el con el retiro del material inestable en los frentes de explotación mediante procedimientos seguros, instalar señalización informativa de frentes de explotación y preventiva en vías (señalización vial) que adviertan sobre el riesgo de caída especialmente en el nivel superior del frente 2, modifique la matriz de Peligros y plano de riesgos de la explotación, el sentido de consignar en la primera los riesgos específicos para la operación minera que se adelanta en el sitio y en el segundo (plano) se deben demarcar las áreas en que se presentan estos riesgos de acuerdo al informe de inspección N° 752 del 10/12/2019, Para lo cual se otorga un plazo de Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto.</p> <p>REQUERIR: a la a la titular de la Licencia de Explotación N° 19047 para que aporte la Totalidad de las Correcciones solicitadas al PTO por el Auto PAR-I No. 0609 del 09 de julio de 2018 como son cálculo de reservas, análisis químicos y geo mecánicos, entre otros; de acuerdo al informe de inspección N° 752 del 10/12/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del la Licencia de Explotación N° 19047, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 752 del 10/12/2019</p>

CONTRATO DE CONCESION	14007	SECOR RESOURCES LTDA	12/12/2019	A-PAR-I-1704	Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 494 de 18 de Octubre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	GC7-14001X	TITURADOS DEL TOLIMA LTDA	13/12/2019	A-PAR-I-1705	<p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 15-43-101003983, el 03 de diciembre de 2019, mediante el radicado N° 201955009701102, expedida por la compañía aseguradora de Seguros del Estado S.A., teniendo en cuenta que cumple en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario, objeto, así como presentar el comprobante de pago, la cual cuenta con una vigencia desde el 19 de octubre de 2019 hasta el 18 de octubre de 2022, para los tres años siguientes a la ejecutoria de la Resolución VSC N° 00253 del 26 de marzo de 2019,</p> <p>El titular cumplió con la obligación de allegar la manifestación requerida en el Artículo Cuarto Numeral 2 de la Resolución VSC No. 253 del 26 de marzo de 2019.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. GC7-14001X, que se expidió el Concepto Técnico No. 922 del 12/12/2019, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJ4-08001	GOLIAT S.A.S	13/12/2019	A-PAR-I-1706	<p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de GRAVAS Y ARENAS DE RIO, con sus respectivos comprobantes de pago, del trimestre III de 2015 y de ARENAS DE RIO del trimestre IV de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales, con sus respectivos planos y presentados con producción cero (0), correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2018, con su respectivo plano de labores, presentado en la plataforma SIMINERO mediante el radicado FBM2019042534489</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de ARENAS y GRAVAS en cero (0), de los trimestres III y IV de 2009; I, II, III y IV de 2010, 2011, 2012, 2013 y I y II de 2014.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de GRAVAS Y ARENAS DE RIO, con sus respectivos comprobantes de pago, del trimestre III de 2015 y de ARENAS DE RIO del trimestre IV de 2015.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de GRAVAS y ARENAS, con sus respectivos comprobantes de pago, de los trimestres IV de 2017, I de 2018 y I, II y III de 2019, dado que fueron liquidados correctamente y cancelados dentro de los términos correspondientes</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente, mediante la plataforma SI MINERO, el Formato Básico Minero correspondiente al I semestre de 2019. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

					<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 modificación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de GRAVAS DE RIO, del trimestre IV de 2015. Las sumas precedentes más los intereses que se causen, por el pago extemporáneo, hasta la fecha efectiva del pago, calculados a la máxima tasa legal, de conformidad con el artículo 7° de la Resolución 181023 del 15 de junio de 2010 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Por lo anterior, se les informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo, y dar click en regalías (también pago de faltantes e intereses).</p> <p>Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al titular que está próximo el vencimiento para la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, con sus respectivos comprobantes de pago, del trimestre IV de 2019, así como del Formato Básico Minero anual de 2019, con su respectivo plano actualizado de labores, éstos mediante la plataforma SIMINERO.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la licencia especial de explotación N° HJ4-08001, lo concluido en el concepto técnico No. 918 del 09 de diciembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GAL-154	PORTLAND MINING LTDA	13/12/2019	A-PAR-I-1707	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 319 del 14 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) semestral 2018, allegado por los titulares el 02 de abril de 2019, mediante radicado N° FBM2019040231389, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° GAL-154. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019.

						<ul style="list-style-type: none"> - APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual 2018, allegado por los titulares el 02 de abril de 2019, mediante radicado N° FBM2019040234521, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° GAL-154. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GAL-154, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución N° 40144 del 15 de febrero de 2016. Toda vez que revisado, el expediente, el sistema de gestión documental y la plataforma SI.MINERO, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se evidencia el cumplimiento de dichos requerimientos. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GAL-154, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que corrija la póliza minero ambiental N° 11-43-101007677, toda vez que la póliza deberá constituirse para la octava (8ª) Anualidad de la etapa de explotación, periodo comprendido desde el 10 de julio de 2019 hasta el 09 de julio de 2020 y el monto asegurar deberá corresponder a \$ 34.977.936 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--

					<p>- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GAL-154, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes con respecto al PTO, el cual deberá ser complementado en los siguientes aspectos: I) Se debe modificar el plano geológico teniendo en cuenta las siguientes observaciones: colores de las unidades del plano, no corresponde a los colores que presentan en las convenciones específicas que sería la leyenda por los achurados, Se tiene en el plano geológico (plano 2), se identifican 4 unidades, en la leyenda se deben tener la información de las unidades que se encuentran en el plano, Los colores de las unidades, deben ir de acuerdo a la "Tabla de colores para Unidades geológicas" (Triásico azules oscuros, jurásico azules claros, cuaternarios en grises para las sedimentarias y Todas las gamas de rojos, rosados, naranjas oscuros para las ígneas), debe ir en el techo lo más joven y en la base los más antiguo en el plano no se identifican cuaternarios en el plano si se tienen. II) Se debe presentar en el documento la información de las 10 muestra recolectadas o puntos de control en campo o estaciones de campo de la etapa exploratoria y la ubicación de cada una de ella en el plano geológico. III) Se debe presentar en el plano topográfico la ubicación de cada uno de los sectores a explotar para mayor referencia en ubicación y los perfiles (estos solo se ubican en el plano de diseño minero). IV) Se debe presentar nuevamente los planos con cada una de las zonas de explotación ya que los presentados no llevan cotas, igualmente los planos de perfiles de cada zona de explotación, ya que no se identifican claramente la cotas, se debe tener a un lado de cada zona de explotación, el plano general del título con la localización del sector para mayor referencia en ubicación. V) Se debe describir y cuantificar claramente cómo se sacaron las reservas probables para cada sector de explotación (descripción del método para cada sector, cuantificación de las reservas y modelamiento). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y III trimestre de 2019, allegados el 11 de abril de 2019 mediante radicado N° 20195500776142, 09 de julio de 2019 mediante radicado N° 20199010358542 y el 10 de octubre de 2019 mediante radicado N° 20199010372172 respectivamente; teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y su pago se realizó completa y oportunamente. La información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión N° GAL-154. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GAL-154, que de los pagos indicados cuenta con mayores valores pagados así: I) UN PESO M/CTE (\$1), por concepto de pago de regalías del trimestre I 2019. II) UN PESO M/CTE (\$1), por concepto de pago de regalías del trimestre II 2019. III) CUATRO PESOS M/CTE (\$4), por concepto de pago de regalías del trimestre III 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GAL-154, que se acepta la información presentada mediante radicado N° 20199010369382 del 30 de septiembre de 2019. En la próxima visita de fiscalización integral se verificará el cumplimiento de los requerimientos dados mediante AUTO PAR-I N° 01043 del 23 de agosto de 2019, (notificado por estado jurídico N° 44 del 27 de agosto de 2019). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GAL-154, que lo enunciado mediante AUTO PAR-I N° 01043 del 23 de agosto de 2019, (notificado por estado jurídico N° 44 del 27 de agosto de 2019) en el cual se menciona que "... debe abstenerse de adelantar actividades mineras, hasta tanto no cuente con plan de trabajo e inversiones "PTI" aprobado y el otorgamiento de la viabilidad ambiental..." no corresponde a la realidad jurídica del contrato de concesión N° GAL-154, por lo tanto el título minero cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado mediante AUTO PAR-I N° 0326 del 20 de diciembre de 2013; Licencia Ambiental aprobado mediante Resolución N° 3584 de 14 de diciembre de 2015 y modificada mediante resolución N° 4143 de 14 de diciembre de 2018, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 920 de Fecha 10/12/2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. GAL-154, lo concluido en Concepto Técnico Par No. 920 de Fecha 10/12/2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	TLL-08071	CONSORCIO VIAS DEL TOLIMA		13/12/2019	A-PAR-I-1708	<p>CORRER TRASLADO al Ministerio de minas y Energía de la solicitud realizada por el beneficiario de la Autorización Temporal N° TLL-08071, el 06 de diciembre de 2019, mediante radicado N° 20199010380162, teniendo en cuenta que es de su competencia. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 919 de Fecha 09/12/2019.</p>

				<ul style="list-style-type: none"> - RECORDAR al titular de la Autorización Temporal N° TLL-08071, que una vez sea habilitado el cargue del FBM Semestral de 2019 en la plataforma SI. MINERO, se deberá dar cumplimiento al requerimiento realizado el 07 de noviembre de 2019, mediante AUTO PAR-I N° 01487 (notificado por estado jurídico N° 61 del 12 de noviembre de 2019), en cuanto a allegar el Formato Básico Minero (FMB) Semestral de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 919 de Fecha 09/12/2019. - REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° TLL-08071, bajo apremio de multa, en los términos del artículo 115 de la Ley 185 de 2001, para que allegue la copia de la Resolución N° 3069 del 29 de agosto de 2019, emitida por CORTOLIMA, mediante la cual se otorga la Licencia Ambiental a la Autorización temporal TLL-08071, teniendo en cuenta que, una vez revisado el expediente minero y el sistema de gestión documental, no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 919 de Fecha 09/12/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II y III trimestre de 2019, allegados por el beneficiario de la Autorización temporal el 05 de diciembre de 2019, mediante radicado N° 20199010380112. La información allí consignada es responsabilidad del beneficiario de la Autorización Temporal N° TLL-08071. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 919 de Fecha 09/12/2019. - INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° TLL-08071, que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de MIL TRESCIENTOS pesos m/cte. (\$1.303), del pago realizado el día 04 de diciembre de 2019, por concepto del pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 919 de Fecha 09/12/2019. - INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° TLL-08071, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería por acto administrativo y notificado en debida forma, se pronunciara respecto a la solicitud de aumento de volumen presentada por el beneficiario de la Autorización Temporal N° TLL-08071, el 02 de abril de 2019 mediante radicado N° 20199010351552 y 05 de diciembre de 2019, mediante radicado N° 20199010380112, dicho aumento se considera TECNICAMENTE VIABLE. Teniendo en cuenta que en el área de estudio se encuentran un total de 30.000 m3 de reservas probadas de recebo. Igualmente, se define que el método de explotación se realizara a cielo abierto por el método de bancos descendentes a media ladera con una altura de banco de 5.0 m y ángulo de talud de 45° (inclinación
--	--	--	--	---

						<p>1. OH: 1.0 Y), y bermas de 4.0 m de ancho y 1 a 3 niveles consecutivos. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 919 de Fecha 09/12/2019.</p> <p>- INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° TLL-08071, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería por acto administrativo y notificado en debida forma, se pronunciara respecto a la solicitud de adición de 120 días calendario, allegada por el beneficiario de la Autorización Temporal N° TLL-08071 el 14 de noviembre de 2019, mediante radicado N° 20199010377232, adjuntando el acta de adición N° 002 al "contrato de obra 1250 de 2018: mejoramiento de la vía secundaria Herrera – El Diamante en el municipio de Rioblanco en el departamento del Tolima", que en su CLAUSULA PRIMERA, se evidencia la adición de 120 días calendario, para un total de 570 días calendario de duración. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 919 de Fecha 09/12/2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Autorización Temporal No. TLL-08071, lo concluido en Concepto Técnico Par No. 919 de Fecha 09/12/2019.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de diciembre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez